TETÃ REMBIJOKUÁI SÁMBYHYHA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 01 de diciembre del 2015.-

SFP/DGAF/Nº 128/2015.-

Señor
HUMBERTO R. PERALTA B., *Ministro Secretario Ejecutivo*
Secretaría de la Función Pública
Presente:

Me dirijo a Usted, con relación a los siguientes procesos de Locación Plurianual Ad referéndum:

1) *PAC N° 301.560 "Locación de Inmueble Sede SFP N° 1 Plurianual Ad referéndum*
2) *PAC N° 301.562 "Locación de Inmueble Sede SFP N° 2 Ad referéndum*
3) *PAC N° 301563 "Locación de Inmueble Sede SFP N° 3 Plurianual Ad referéndum*

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Capítulo 2°, Sección Tercera, establece el procedimiento especifico para la Locación de Bienes Inmuebles cuando el Estado actúe como Locatario.-

Que, el artículo 4° inc. a) de la Ley 2051/03 dice: "Economía y eficiencia: Garantizaran que los Organismos, Entidades y Municipalidades obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"..-

Que, la Resolución DNCP N° 458/2012, de fecha 14/03/2012, en su parte Resolutiva, Artículo 5° dice: "Establecer que la Locación de inmuebles en las que los cánones mensuales, fueran inferiores a los 1000 jornales mínimos legales se clasificaran en:

a) *Locación de inmueble determinado. Es el proceso de locación de inmueble que podrá realizarse cuando la convocante haya determinado previamente la propiedad que pretenda alquiler, considerando su total adecuación a las necesidades de la institución, sustentada en informes técnicos previos..."*

Que, el presente Dictamen es elaborado teniendo en cuenta la competencia atribuida a esta Dirección por la Resolución DNCP N° 458/2012; de fecha 14/03/2012; que en su Artículo 6° establece: "b) Dictamen de la UOC/UEP respectiva, que deberá contemplar...."

i) Los motivos por los cuales la SFP requiere seguir contando con los inmuebles donde funcionan actualmente las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), la Sede N° 1, Sede N° 2 y Sede N° 3, son los siguientes:

- *Ubicación estratégica: Las diferentes Sedes de la Secretaría de la Función Pública se encuentran ubicados en lugares céntricos y con acceso a toda la ciudadanía y que se detallan a continuación:*
- ***Local N° 1:*** *Secretaría de la Función Pública: Constitución esquina 25 de Mayo*
- ***Local N° 2:*** *Secretaría de la Función Pública: Eligio Ayala N° 1710 esquina Rca. Francesa.*
- ***Local N° 3:*** *Instituto Nacional de Administración Pública del Paraguay, dependiente de la Secretaría de la Función Pública: Eligio Ayala N° 870 casi Tacuary.*

Nidia G. Duarte
Directora Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría de la Función Pública

ANGEL DANIEL FLORENTÍN SOLÍS
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de la Función Pública

- ***Capacidad y ambiente:*** *El funcionamiento de las diferentes Sedes de la Secretaria de la Función Pública resultan adecuados a los requerimientos en materia de espacio físico, considerando que cuentan con oficinas separadas y espacio para el comedor de los funcionarios/as (cocina-comedor).*

- ***Seguridad:*** *Los inmuebles fueron equipados por la SFP con sistemas de alarmas contra intrusos e incendio, que también cuenta con el servicio de monitoreo permanentemente durante las 24 horas, durante el año. También las diferentes Sedes de la SFP cuentan con extintores como parte de la seguridad del inmueble, asimismo cuenta también con instalaciones de circuito cerrado para las 3 Sedes.*

ii) *El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente pedido está previsto en el Tipo de Presupuesto 2 Programas de Acción, Programa 2 Servicios Sociales de Calidad, Sub Programa 7 Servicio Civil y Carrera Administrativa, en el Sub Grupo 250 "Alquileres y Derechos", Objeto de Gasto 251 "Alquiler de edificios y locales", incluidos en el Presupuesto General de la Nación.*

iii) *Costo-beneficio: en cuanto al costo-beneficio de arrendar el mencionado inmueble, cabe destacar que el precio se encuentra dentro de los parámetros aceptables considerando la ubicación inmejorable mencionada precedentemente, y que no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de un local propio.*

Que, la erogación emergente está disponible en el Presupuesto General de la Nación, asignado a ***la Secretaria de la Función Pública para el Ejercicio Fiscal 2016-2017 Plurianual - Ad referéndum.***

Por lo tanto, en base a lo expresado en el presente documento, la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de la Función Pública conjuntamente con la Dirección Operativa de Contrataciones, dictamina que corresponde el procedimiento de Contratación dentro de la modalidad de "Locación de Inmueble Determinado" para los siguientes PACs:

1) *PAC N° 301.560 "Locación de Inmueble Sede SFP N° 1 Plurianual Ad referéndum*
2) *PAC N° 301.562 "Locación de Inmueble Sede SFP N° 2 Ad referéndum*
3) *PAC N° 301563 "Locación de Inmueble Sede SFP N° 3 Plurianual Ad referéndum*

Finalmente, conforme a lo expuesto, se propone el inicio del proceso de locación, en base a las razones fundadas mencionadas más arriba.

Nilda E. Duarte
Directora Interina
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Angel Daniel Florentín S.
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Vo. Bo.

HUMBERTO R. PERALTA BEAUFORT
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de la Función Pública